

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 134: En la Provincia de San Luis a UN día del mes de ABRIL de DOS MIL QUINCE los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO por licencia.-

DIJERON: Vistas las disponibilidades tecnológicas y marco normativo (Acuerdo 224/2014, art. 60) que autoriza las comunicaciones internas del Poder Judicial desde y hacia casillas de correos electrónicos institucionales, con archivo adjunto que contenga la documental firmada digitalmente, y lo dispuesto en los artículos 17, 42 inc. 10 y 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia referentes a las facultades del Superior Tribunal respecto de las autorizaciones para ausentarse de la jurisdicción, concesión de licencias y determinación de subrogaciones.-

Que por Acuerdo N° 36/2015 se ampliaron las competencias de la anterior Oficina de Recursos Humanos, actual Dirección; por Acuerdo N° 507/2014 modificado por Acuerdo N° 132./2015 se creó una Delegación de la Dirección Contable y de Personal en la Segunda Circunscripción Judicial y un Área Contable y de Personal en la Sala Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial; y por Acuerdo N° 546/2014, modificado por Acuerdo N° 133/2015 se dispuso que la Sra. Secretaria de Violencia Familiar quede a cargo de la recepción, gestión y/o tramitación de las cuestiones de naturaleza contable y administrativa que corresponden a la Secretaría y/o Área Contable y de Personal de la Sala Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, respecto de las dependencias que funcionan en el Edificio “Dr. Tomás Jofré” con asiento en la Isla de Servicios de la Autopista de los Comechingones, de la misma Circunscripción.-

Que dichas normas y estructura funcional permiten reorganizar las funciones administrativas, contables y de recursos humanos en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Villa Mercedes, y la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán y en la Isla de Servicio sobre la Autopista de los Comechingones, en lo que refiere a las funciones asignadas por los Acuerdos N° 180/2010 y 611/2002 respectivamente, y N° 474/2014, a fin de actualizar y agilizar la tramitación de los pedidos de licencias y salidas de jurisdicción mediante el uso de las comunicaciones electrónicas y la firma digital en las Resoluciones y Acuerdos del Superior Tribunal, contar con información completa, acabada e inmediata en aquellas temáticas, y determinar funciones de las áreas Contable y de Personal.-

Por ello;

ACORDARON:

I.- DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO N° 611/2002.-

II.- DEJAR SIN EFECTO los incisos 1) y 2) del Punto II) del acápite funciones ADMINISTRATIVAS del Acuerdo N° 180/2010.-

III.- MODIFICAR el art. 39 del ACUERDO N° 474/2014 (Régimen de Licencias) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Las licencias serán concedidas por las siguientes autoridades:

Para empleados:

a) Hasta diez (10) días: de la Primera Circunscripción, por la Dirección de Recursos Humanos; de la Segunda Circunscripción por la Delegación de la Dirección Contable y de Personal; de la Tercera Circunscripción con sede en Concarán por el Responsable del Área Contable y de Personal de la Sala Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Excma. Cámara de Apelaciones de esa Circunscripción, y de las Dependencias que funcionan en el Edificio “Dr. Tomás Jofré” con asiento en la Isla de Servicios de la Autopista de los Comechingones, por la funcionaria designada mediante Acuerdo N° 546/2014, modificado por Acuerdo N° 133/2015. Todas las novedades deberán ser informadas a la Oficina de Recursos Humanos al día siguiente del dictado de la resolución pertinente, por correo electrónico institucional.

b) Más de diez (10) días, por el Superior Tribunal de Justicia por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

Para Magistrados y Funcionarios de las tres Circunscripciones Judiciales incluidos los del Ministerio Público: por el Superior Tribunal de Justicia, las que deberán solicitarse ante la Dirección de Recursos Humanos por correo electrónico con sujeción a las reglamentaciones que regulan tales comunicaciones.

Los Funcionarios del Ministerio Público deberán solicitar las licencias ante la Procuración General cuando sean superiores a un día, quien previa conformidad y sugerencia del subrogante remitirá el pedido a la Dirección de Recursos Humanos.-

Las autorizaciones a ausentarse de la jurisdicción a Magistrados y Funcionarios de todas las Circunscripciones –incluidos los del Ministerio Público– serán otorgadas por el Superior Tribunal de Justicia, lo que deberá solicitarse con dos días de anticipación, salvo razones de urgencia debidamente justificadas, ante la Dirección de Recursos Humanos por correo electrónico con sujeción a las reglamentaciones que regulan tales comunicaciones.-

Los Funcionarios del Ministerio Público deberán solicitar las autorizaciones para ausentarse de la Jurisdicción por correo electrónico ante la Procuración General cuando sean superiores a un día, con dos días de anticipación, salvo razones de urgencia debidamente justificadas, quien previa conformidad y sugerencia del subrogante remitirá el pedido a la Dirección de Recursos Humanos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.